

FIRMAO por : LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ. Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. Director General de Vivienda y Suelo. A fecha: 11/05/2023 10:41:58
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. Director General de Vivienda y Suelo. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM

CVE: XGREX169475a03e15e603a02facc6ffc2
Xib62169475a03e15e603a02facc6ffc2
Total folios: 13 (1 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM025C1EDB3A5887F438AY3F77
Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



ACUERDO N.º 30 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “COMBARRO”, EN EL MUNICIPIO DE POIO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

11 de mayo de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo en virtud del Real Decreto 55/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Galicia, D. Heriberto García Porto, en calidad de director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo, en virtud del Decreto 104/2014, de 4 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Poio, D. Luciano Sobral Fernández, en calidad de Alcalde,

ACORDO N.º 30 DA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA O 11 DE MAIO DE 2023, RELATIVO AO ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “COMBARRO”, NO CONCELLO DE POIO, EN RELACIÓN COA EXECUCIÓN DOS PROGRAMAS DE AXUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL E VIVENDA SOCIAL DO PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN E RESILIENCIA - FINANCIADO POLA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU NA COMUNIDADE AUTÓNOMA DE GALICIA

11 de maio de 2023

REUNIDOS TELEMATICAMENTE

Polo Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director xeral de Vivenda e Solo en virtude do Real Decreto 355/2020, do 11 de febreiro, polo que se dispón o seu nomeamento, e en calidade de presidente da Comisión Bilateral de Seguimento, ao abeiro do establecido no artigo 71.3 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, polo que se regulan os programas de axuda en materia de rehabilitación residencial e vivenda social do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia.

Pola Comunidade Autónoma de Galicia, D. Heriberto García Porto, en calidade de director xeral do Instituto Galego da Vivenda e Solo, en virtude do Decreto 104/2014, do 4 de setembro, polo que se dispón o seu nomeamento, que actúa ao abeiro do establecido no artigo 71.3 do antedito Real Decreto 853/2021.

Polo Concello de Poio, D. Luciano Sobral Fernández, en calidade de Alcalde, segundo

según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Galicia dentro de la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», mediante resolución de transferencia de 26 de octubre de 2021, la cantidad de 67.275.950 € correspondiente a la anualidad del 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022 y tras el cumplimiento del hito correspondiente, la cantidad de 40.593.525 €, equivalente al 50 % de la anualidad 2022. Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece

acordo adoptado no Pleno Extraordinario do 15 de xuño de 2019, que actúa ao abeiro do establecido no artigo 12.2 do dito Real Decreto 853/2021.

MANIFESTAN

1. Que o citado Real Decreto 853/2021 regula, entre outras axudas, as relativas ao “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia - financiado pola Unión Europea – NextGenerationEU, que ten por obxecto o financiamento da realización conxunta de obras e actuacións de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial e vivendas, incluídas as vivendas unifamiliares, e de urbanización ou reurbanización de espazos públicos dentro de ámbitos de actuación denominados *Entornos* Residenciais de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en concellos de calquera tamaño de poboación.
2. Que o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana transferiu á Comunidade Autónoma de Galicia, dentro do Investimento C02.I01 «Programa de rehabilitación para a recuperación económica e social en *entornos* residenciais», mediante a resolución de transferencia do 26 de outubro de 2021, a cantidade de 67.275.950 €, correspondente á anualidade de 2021 e mediante resolución do 28 de outubro de 2022 e despois de cumprir o correspondente fito, a cantidade de 40.593.525 €, equivalente ao 50% da anualidade 2022. Adicionalmente, nas resolucións de transferencia de crédito mencionadas, contémplanse as obrigacións da Comunidade Autónoma na xestión dos programas, entre as que se atopa o cumprimento dos principios transversais regulados na Orde HFP/1030/2021, do 29 de setembro, pola que se configura o sistema de xestión e a Orde HFP/1031/2021, do 29 de setembro, pola que se establece

el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Galicia ha solicitado la financiación de las actuaciones en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Combarro”, situado en el término municipal de Poio, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad Autónoma de Galicia concederá las subvenciones al Ayuntamiento de Poio según el procedimiento establecido en el ordinal décimo séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2022 por la que se regula el procedimiento para participar en el Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, publicada en el DOG núm. 137 de 19 de julio.
5. Que en la propuesta se contempla la creación de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Galicia manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021 y, en particular, con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativo al acuerdo para la gestión de los ERRP.

establece o procedemento e formato da información a proporcionar polas Entidades do Sector Público Estatal, Autonómico e Local para o seguimento do cumprimento de fitos e obxectivos e de execución orzamentaria e contable das medidas dos compoñentes do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia. A Comunidade Autónoma manifiesta respecto das actuacións propostas que velará polo cumprimento destas obrigacións, tanto directamente como por parte das entidades executoras responsables da súa aplicación.

3. Que a Comunidade Autónoma de Galicia solicitou o financiamento das actuacións no *Entorno* Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Combarro”, situado no termo municipal de Poio, dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme ao establecido no Real Decreto 853/2021.
4. Que a Comunidade Autónoma de Galicia concederá as subvencións ao Concello de Poio segundo o procedemento establecido no ordinal décimo sétimo da Resolución do 8 de xullo de 2022 pola que se regula o procedemento para participar no Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia, financiado pola Unión Europea-NextGenerationEU, publicada no DOG núm. 137 do 19 de xullo.
5. Que na proposta contéplase a creación dunha oficina de rehabilitación que facilite a xestión e o desenvolvemento das actuacións programadas no ERRP.
6. Que a Comunidade Autónoma de Galicia manifesta que a actuación cumpre cos requisitos establecidos no Real Decreto 853/2021 e, en particular, cos establecidos no artigo 10 dese Real Decreto, relativos á delimitación territorial da área e aos límites de edificabilidade destinada ao uso residencial de vivenda, e no artigo 12, relativo ao acordo para a xestión dos ERRP.

11/05/2023 01:17 PM
Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 10:41:58
Emitted: 31/05/2023 10:41:58
FIRMADO por : LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ. Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 10:41:58
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM
Total folios: 13 (4 de 13) - Código Seguro de Verificación: MF0M025C1EDB5A5887F438A73F77
Verificable en https://sede.mtma.gob.es



7. Que las administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Galicia han establecido, mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento de 22 de febrero de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se define el ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

El ERRP de “Combarro” es un área continua, que cuenta en total con 348 viviendas, 299 edificios y 11,38 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Poio como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 35 viviendas que ocupan aproximadamente 0,39 hectáreas para lo que

7. Que as administracións asinantes consideran necesario o financiamento das actuacións no ámbito delimitado obxecto do presente acordo, co obxectivo de potenciar a renovación dos edificios conseguindo un aforro mínimo de polo menos un 30% de enerxía primaria non renovable.
8. Que o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana e a Comunidade Autónoma de Galicia estableceron, mediante acordo da Comisión Bilateral de Seguimiento do 22 de febreiro de 2022, os criterios de vulnerabilidade a aplicar no marco do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), así como as contías máximas de axuda correspondentes.

Analizados os antecedentes anteriormente expostos, e de conformidade co artigo 9 e seguintes, relativos ao “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, adóptanse os seguintes acordos:

ACORDAN

Primeiro. Definición do ERRP que vai ser obxecto das axudas.

En virtude do previsto no artigo 12 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, mediante o presente acordo, defínese o ERRP que vai ser obxecto de subvención dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

O ERRP de “Combarro” é unha área continua, que conta en total con 348 vivendas, 299 edificios e 11,38 hectáreas. Estes edificios quedaron identificados mediante as referencias de rúas e portais en base á delimitación cartográfica achegada polo Concello de Poio como parte da documentación correspondente.

Dentro do ámbito delimitado programouse a rehabilitación dun número estimado de 35 vivendas que ocupan aproximadamente 0,39 hectáreas para o que se previu un

FIRMANDO por : LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ. Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
XIB: 6521694-75a0-3e45-a60-3-a92fca6c6ff2. Emitida: 31/05/2023 10:41:58
FIRMANDO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM
Total folios: 13 (5 de 13) - Código Seguro de Verificación: MF0M025C1EDB5A5887F438AY3F77
Verifícalo en https://sede.mtin.gal/



CVE: XGRE-65fEYoe6DCI8
Verificación: https://sede.mtin.gal/

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



se ha previsto un coste total de la actuación de 607.124,05 € (incluido IVA), y una inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” de 600.869,00 € y que se desglosa en los siguientes conceptos:

custo total da actuación de 607.124,05 € (incluído IVE), e un investimento subvencionable para o que se solicita axuda dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” de 600.869,00 € e que se desagrega nos seguintes conceptos:

Programa 1: Inversión/Investimento subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 14.142,85 € para la retirada de amianto)/(Inclúe 14.142,85 € para a retirada de amianto)	499.501,22 €
Regeneración/Rexeneración urbana	29.785,96 €
Oficina de Rehabilitación	71.581,82 €
TOTAL	600.869,00 €

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 30% y el 45% para las 35 viviendas.

Segundo. Obxectivos enerxéticos.

Na actuación de rehabilitación dos edificios que compoñen o ERRP obxecto do presente acordo, estímase alcanzar unha redución do consumo de enerxía primaria non renovable de entre o 30% e o 45% para as 35 vivendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

Terceiro. Financiamento das actuacións.

O financiamento das actuacións realizarase conforme ao establecido a continuación, fixándose as anualidades correspondentes ás distintas achegas.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de fecha 26 de octubre de 2021 se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **300.000,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

- Con cargo aos fondos transferidos polo Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, mediante a resolución de data 26 de outubro de 2021, financiarase dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), ata un máximo de **300.000,00 €** dos custos incluídos no investimento subvencionable correspondente a este programa, coa seguinte desagregación:

FIRMAO por : LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ. Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 10:41:58
Total folios: 13 (6 de 13) - Código Seguro de Verificación: MF0M025C1EDB5A5887F438A73F77
Verificable en https://sede.mtin.gal/



11/05/2023 01:17 PM

12/05/2023 03:37 PM

12/05/2023 10:41:58

MF0M025C1EDB5A5887F438A73F77

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/

https://sede.mtin.gal/



Rehabilitación edificatoria	Ayuda/Axuda base	194.143,32 €
	Retirada de amianto	14.142,85 €
	Incremento por vulnerabilidad/vulnerabilidade	33.927,87 €
Regeneración/Rexeneración urbana		29.785,96 €
Oficina de Rehabilitación		28.000,00 €
TOTAL		300.000,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Combarro” de Poio, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

La cuantía de ayuda por regeneración urbana queda supeditada a que las actuaciones previstas en el espacio público vayan claramente ligadas a los edificios residenciales objeto de ayudas por este programa.

- El Ayuntamiento de Poio se compromete a financiar la cantidad de 49.836,87 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2022 (2.309,09 €), 2023 (19.318,05 €), 2024 (18.111,33 €) y 2025 (10.098,40 €).
- Los particulares aportarán la cantidad de 257.287,18 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Galicia certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

O obxecto da subvención é a rehabilitación de edificios de vivendas do ERRP “Combarro” de Poio, de acordo cos requisitos esixidos no Real Decreto 853/2021.

A contía final da subvención determinarase en función do número de vivendas realmente rehabilitadas que cumpran o obxecto da subvención, seguindo os criterios de contía máxima de axuda e porcentaxe máxima de subvención establecidos no artigo 15 do Real Decreto 853/2021.

A contía da axuda por rexeneración urbana está supeditada a que as actuacións previstas no espazo público estean claramente vinculadas aos edificios residenciais obxecto das axudas por este programa.

- O Concello de Poio comprométese a financiar a cantidade de 49.836,87 €, a través das achegas a realizar nas anualidades 2022 (2.309,09 €), 2023 (19.318,05 €), 2024 (18.111,33 €) e 2025 (10.098,40 €).
- Os particulares achegarán a cantidade de 257.287,18 €, ao longo das anualidades que correspondan, en función do grao de execución das actuacións.

A Comunidade Autónoma de Galicia certifica mediante a suscripción deste documento que o custo total das actuacións subvencionables, excluídos os tributos, non supera os custos medios de mercado que a tales actuacións correspondan nesa Comunidade Autónoma.

FIRMADO por : LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ. Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 11/05/2023 10:41:58
Total folios: 13 (7 de 13) - Código Seguro de Verificación: MF0M025C1EDB5A5887F438AY3F77
Verificable en https://sede.mttr.gob.es

CVE: XGREX-16521694-75a0-3e45-a603-a92fca0cc0f2
https://sede.mttr.gob.es/verificador-cve/verificador-cve.xhtml?codigo=16521694-75a0-3e45-a603-a92fca0cc0f2



Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La gestión de este programa se realizará a través de las correspondientes convocatorias de ayudas, tramitadas por los ayuntamientos en su condición de entidades gestoras del programa, de acuerdo con el ordinal vigesimoquinto de la citada Resolución de 8 de julio de 2022, salvo las ayudas correspondientes a las actuaciones de regeneración y a las oficinas de rehabilitación que se conceden directamente al ayuntamiento.

El libramiento de los fondos a los ayuntamientos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ordinal décimo séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2022, se realizará tras la firma de este acuerdo, debiendo el ayuntamiento justificar en tiempo y forma la realización de la convocatoria de ayudas, su gestión, así como justificar la realización de las actuaciones en materia de regeneración y oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Galicia se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Cuarto. Procedemento de concesión das axudas correspondentes a este programa. Xestión do Programa

A xestión deste programa realizarase a través das correspondentes convocatorias de axudas, tramitadas polos concellos na súa condición de entidades xestoras do programa, de acordo co ordinal vixésimo quinto da citada Resolución do 8 de xullo de 2022, agás as axudas correspondentes ás actuacións de rexeneración e oficinas de rehabilitación que se conceden directamente ao concello.

O libramento dos fondos aos concellos, de acordo co procedemento establecido no ordinal décimo sétimo da Resolución do 8 de xullo de 2022, realizarase despois da sinatura deste acordo, debendo o concello xustificar en tempo e forma a realización da convocatoria de axudas, a súa xestión, así como xustificar a realización das actuacións en materia de rexeneración e oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso da Comunidade Autónoma.

A Comunidade Autónoma de Galicia obrígase a dar cumprimento a todos os compromisos recollidos no Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro e, en particular, a verificar previamente ao pagamento completo da subvención, a finalización completa das actuacións e o cumprimento, por parte dos destinatarios últimos das axudas obxecto da subvención, dos requisitos establecidos no referido Real Decreto, solicitando, para iso, a documentación acreditativa que sexa necesaria.

Acepta, así mesmo, todas as condicións establecidas dentro do marco do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia. Comprométese a proporcionar ao Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, calquera outros informes ou documentos xustificativos que, de acordo coa normativa europea ou nacional, resulten esixibles no marco do PRTR, así como a subministración da información que lle sexa solicitada para dar cumprimento ao adecuado sistema de xestión e seguimento do plan.



Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

En el caso de incumplimiento de la programación de la ejecución acordada se podrá reintegrar las cantidades no ejecutadas o solicitar un reajuste de la programación, que deberá ser acordado en la comisión bilateral, sin que pueda superar la fecha del 30 de junio de 2026 para la finalización de las actuaciones.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Galicia y el Ayuntamiento de Poio se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las

Sexto. Seguimento do Acordo.

O seguimento das actuacións recollidas no presente acordo será efectuado pola Comisión Bilateral de Seguimento, segundo o previsto no artigo 72 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, a Orde HFP/1030/2021, do 29 de setembro, pola que se configura o sistema de xestión do PRTR, e a Orde HFP/1031/2021, do 29 de setembro, pola que se establece o procedemento e formato da información a proporcionar polas Entidades do Sector Público Estatal, Autonómico e Local para o seguimento do cumprimento de fitos e obxectivos e de execución orzamentaria e contable das medidas dos compoñentes do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia.

Sen prexuízo do anteriormente exposto, o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana poderá realizar as comprobacións, visitas e actuacións necesarias para verificar o estado de execución das obras e actuacións, así como o cumprimento dos compromisos adquiridos no presente acordo.

Así mesmo, a Comisión Bilateral de Seguimento poderá realizar as modificacións no presente acordo que resulten necesarias ante as eventualidades que pudiesen producirse, a fin de asegurar o desenvolvemento das actuacións ata a súa total execución, de conformidade co establecido no artigo 71.3 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro.

No caso de incumprimento da programación da execución acordada poderase ou ben reintegrar as cantidades non executadas ou solicitar un reajustamento da programación, que deberá ser acordado na comisión bilateral, sen que poida superar a data do 30 de xuño de 2026 para a finalización das actuacións.

Sétimo. Duración do acordo.

A Comunidade Autónoma de Galicia e o Concello de Poio comprométense a que as actuacións obxecto de financiamento estean finalizadas antes do día 30 de xuño de 2026, e a presentar a documentación acreditativa da finalización das actuacións e do

FIRMANDO por : LUCIANO SOBRAL FERNÁNDEZ. Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
Xibo: 65216994-75a0-3e45-a603-a92fca0c6f62. Emitida: 31/05/2023 10:41:58
FIRMANDO por : FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM
Total folios: 13 (9 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOMO25C1EDB5A5887F438AY3F77
Verificable en https://sede.mtma.gob.es

CVE: XGRE: XGREGALICIA GALICIA
Verificación: https://sede.mtma.gob.es/verificaci...
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Combarro”.
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen el ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

O DIRECTOR XERAL DO INSTITUTO GALEGO DA VIVENDA E SOLO

D. HERIBERTO GARCÍA PORTO

O ALCALDE DE POIO

D. LUCIANO SOBRAL FERNÁNDEZ

cumplimento do obxecto da subvención ao Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, con anterioridade ao 31 de decembro de 2026.

As obrigacións asumidas polas Partes en virtude do presente acordo sobrevivirán aos períodos indicados para a finalización e xustificación das actuacións, co fin de permitir, segundo sexa necesario, o cumprimento de compromisos e obxectivos asumidos no marco do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, e do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia (PRTR), e ao obxecto de cumprir coas metas fixadas polo Plan e o Real Decreto nos ámbitos da rehabilitación residencial e construción de vivenda social.

Oitavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Combarro”.
- Planos coa delimitación dos inmobles que constitúen o ERRP.

En proba de conformidade con canto antecede, os comparecentes asínano na data indicada.

FICHA RESUMEN ERRP "Combarro. Poio."

1. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	GALICIA
Provincia.	PONTEVEDRA
Municipio.	Poio
Denominación ERRP.	Combarro
Zona climática.	C1
Procede de ARRU o similar.	SÍ

2. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	11,38	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	299	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	348	

CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,39	
Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGVS para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.		
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	27	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	35	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	35	
Coste sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	228,66	
Indicadores CID:		
Artículo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	6	
Artículo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	35	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Madurez de la actuación:		
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	Bajo	
¿Se contempla la ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	No aplica	
Capacidad económica:		
¿Se aplica criterio de vulnerabilidad económica.	SÍ	
¿Se aplica criterio de vulnerabilidad económica.	Ingresos inferiores a 2,1 IPREM	Según Acuerdo N.º 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 22 de Febrero de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables a los programas de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y de edificio en la Comunidad Autónoma de Galicia.
¿Se aplica criterio de vulnerabilidad económica.	25,71%	
Seguimiento y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	Aunque no se sabe si los edificios que se rehabilitaran en este programa tendrán amianto y será necesaria su eliminación
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿El procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	De acuerdo con la convocatoria publicada por la Xunta (DOG n.º 137 40492 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2022), la concesión de las ayudas a los ayuntamientos solicitantes se realizará por concurrencia simple. En cuanto a las ayudas para rehabilitación edificatoria, se realizará una primera convocatoria de concurrencia competitiva para los solicitantes, de existir fondos disponibles, se abrirá nueva convocatoria de concurrencia simple. La oficina de rehabilitación está funcionando mediante asistencia técnica con contrato público según la ley de contratos de las administraciones públicas. Las obras de regeneración urbana respetaran la Ley de contratos de las administraciones públicas.
¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	No aplica	

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES, NOVEDAD Y AGENDA URBANA

Verificación: https://sede.xunta.gal/cve

1/3

FIRMANDO POR: LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ, Representante de: CONCEJLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
 FIRMANDO POR: FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 11/05/2023 10:41:58
 FIRMANDO POR: FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 11/05/2023 10:41:58
 Total fotografías: 13
 Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



FICHA RESUMEN ERRP "Combarro. Poio."

CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):	Respuesta	Comentarios
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Fecha de la aprobación de la declaración de ERRP por el ayuntamiento el 17/10/2022
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	Especificado en la memoria y en anexo III
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Especificado en apartado 2 de memoria y en anexos a la memoria, anexo 2 (datos identificativos) y anexo 3 (fichas individuales de cada edificación de uso residencial).
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	Especificado en memoria
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	Fin de obras estimada en 26/06/2026, programación por anualidades de las actuaciones. No se pretende la intervención de otras administraciones a mayores de las tres que firman los acuerdos. Comprisos indicados en anexo III y memoria.
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	Especificado en memoria
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	Especificado en memoria
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la puesta.	Sí	Especificado en memoria
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	Según las actuaciones previstas no se considera necesario el realojo de la población afectada, por tal motivo está explicado en memoria que no es necesaria la redacción de un plan de realojo.
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	Actuaciones de carácter estratégico y motor de rehabilitación, mejora de la sostenibilidad, facilidad en la tramitación administrativa de las autorizaciones y títulos habilitantes.

OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:	Respuesta	Comentarios
$\Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).	X	23 viv. Unifamiliares, 12 viv. Colectivas + 228,66 m2 de locales comerciales.
$\Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).		
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).		
Procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Gas climáticas D y E: $\geq 35\%$.	No procede	
Zona climática C: $\geq 25\%$.	Sí	
Señale los edificios de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	Sí	
Edificios con patrimonio cultural afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	11	Edificaciones de arquitectura popular y protegidas en el PEPRI Combarro
Señale los edificios de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Colocación de sistema SATE de aislamiento por el exterior con espesor mínimo de 80mm de poliestireno expandido o similar y en caso de no ser posible colocación de Trasdoso interior.
Mejora de la cubierta.	Sí	Aislamiento térmico de 60 mm de poliestero extruído o similar.
Substitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Substitución de ventanas o vidrios que cumplan con las condiciones del CTE.
Substitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Colocación de equipos de aeroterma, pelets, etc.
Substitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Colocación de equipos de aeroterma, pelets, etc.
Substitución de sistemas de generación de energía renovable.	NO	
	NO	

FIRMANDO POR: LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ, Representante de: CONCEJLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
 FIRMANDO POR: FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO, Director General de Vivienda y Suelo. A fecha: 12/05/2023 03:37:17
 FIRMANDO POR: IRENE BERRO GARCIA PARRA, Acreditada. Emitida: 31/05/2023 10:41:58
 CVE: XGR-EX-16094-75a0-3e45-e6b3-a92f-caacc6f1c2
 FIRMANDO POR: FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO, Director General de Vivienda y Suelo. A fecha: 12/05/2023 03:37:17
 FIRMANDO POR: IRENE BERRO GARCIA PARRA, Acreditada. Emitida: 31/05/2023 10:41:58
 Total: 13 (1 de ellos con patrimonio cultural afirmativo) edificios afectados por esta situación.
 Verificación: https://sede.mta.gal/cve

FICHA RESUMEN ERRP "Combarro. Poio."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG.:	300.000,00 €	0,00 €	0,00 €			300.000,00 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	2.309,09 €	19.318,05 €	18.111,33 €	10.098,40 €	0,00 €	49.836,87 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			257.287,18 €			257.287,18 €	
Presupuesto total						607.124,05 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 4 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	SÍ	
NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	6.255,05 €	
En caso afirmativo, favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 433).		
Resumiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	600.869,00 €	

Detalle detallado de las actuaciones subvencionables.

En favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	485.358,37 €
	Retirada de amianto:	14.142,85 €
Generación urbana:		29.785,96 €
Obras de rehabilitación:		71.581,82 €
	SUMA TOTAL	600.869,00 €
Cantidad máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	194.143,32 €
	Retirada de amianto:	14.142,85 €
	Incremento vulnerabilidad:	33.927,87 €
Generación urbana:		29.785,96 €
Obras de rehabilitación:		28.000,00 €
	SUMA TOTAL	300.000,00 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

Esta propuesta cumplirá los siguientes requisitos transversales:

	Respuesta	Comentarios
Respeto al cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Uso del medio verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	

DELIMITACIÓN ERRP "COMBARRO". POIO. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP, en el municipio de Poio.

FIRMADO por : LUCIANO SOBRAL FERNANDEZ. Representante de: CONCELLO DE POIO. A fecha: 11/05/2023 01:17 PM
CV: XGRX-16521604-75a0-3e45-eb03-a92fca66fc2
FIRMADO por : HERIBERTO GARCIA PORRO. A fecha: 31/05/2023 10:41:58
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:37 PM
Total folios: 13 (13 de 13) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SC1EDB5A5B87F438A73F77
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

CV: G5HEYOe6PC18
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

